



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo falla en contra de la abogada que presentó un escrito por correo electrónico

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso formulado por una abogada que presentó un escrito de personación ante el Alto Tribunal **por correo electrónico**.

El auto, **de 30 de enero de 2023**, destaca que la recurrente no ha acreditado **ninguna razón** que justificara el uso alternativo del [correo electrónico](#) ni la existencia de algún intento fallido de envío a través de Lexnet.

El caso

El plazo para la presentación del escrito de personación en el recurso de casación para la unificación de doctrina finalizaba el **25 de febrero de 2022**.

El 23 de febrero, la abogada del trabajador remitió un **correo electrónico** a la Sala Cuarta del TS al que se adjuntaba el escrito de personación en el recurso de casación para la unificación de doctrina solicitando su tramitación.

El Alto Tribunal respondió al correo electrónico por la misma vía el 25 de febrero a las 10:25 horas, facilitando los datos del repetido recurso.

"La Sala apreció que el mencionado escrito de personación se presentó fuera de plazo". (Foto: Archivo)

Finalmente, el escrito de personación se presentó ante el TS, a través del sistema **Lexnet**, el **17 de m ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |